

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

6161 *GARCIA MORENO ESTATE SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ABSORBENTE)*

*GARCIA MORENO ESTATE PORTUGAL SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

De conformidad con el artículo 10 del Real Decreto-Ley 5/2023, de 28 de junio sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (RDLME), se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de socios de GARCIA MORENO ESTATE, S.L. (SOCIEDAD ABOSEBENTE) y GARCIA MORENO ESTATE PORTUGAL, S.L. (SOCIEDAD ABOSORBIDA) aprobaron por unanimidad el proyecto común de fusión y la fusión por absorción de la segunda por la primera, extinguiéndose la Sociedad absorbida via disolución sin liquidación y traspasando la totalidad de su patrimonio a GARCIA MORENO ESTATE, S.L., que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de GARCIA MORENO ESTATE PORTUGAL, S.L., todo ello en los términos establecidos en el Proyecto de Fusión, formulado por los órganos de administración de ambas sociedades.

Se trata de una fusión gemelar, sometida al régimen del artículo 56.1 del RDLME, al tratarse de sociedades íntegramente participadas por los mismos socios en idéntica proporción, llevándose a cabo mediante el procedimiento abreviado, sin necesidad de concurrir los requisitos establecidos en el artículo 53.1 del RDLME y, en consecuencia, se desarrolla sin ampliación de capital ni relación de canje, ni elaboración de informes de Administradores y expertos sobre el proyecto de fusión.

De conformidad con el artículo 10 del RDLME, se hace constar, que los socios y acreedores, podrán obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de fusión, así como el derecho a la protección de los acreedores de acuerdo con lo previsto en el Art. 13 del RDLME.

Madrid, 30 de septiembre de 2024.- Administrador unico de las sociedades absorbente y absorbida, Millan Farfán García.

ID: A240051875-1